

21 JUL. 2011

OVALLE,

RESOLUCIÓN EXTA. N° 0638

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público año 2010; la Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; el Decreto Exento N°943 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna los recursos para la ejecución del Programa de Difusión del Plan Chile Seguro – Gobernación Provincial de Limarí 2011; la necesidad de proveer el traslado de funcionarios de la Gobernación provincial a actividad Puerta a Puerta de Seguridad Pública y Difusión del Plan Nacional Chile Seguro en la localidad Media Hacienda de Ovalle y el valor de la prestación del servicio, menor a la cifra de 10 UTM, que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8, autoriza para celebrar contratos directos en la provisión de bienes y servicios,

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios de Traslado de personas, suscrito entre la Gobernación de Limarí y don JORGE DIAZ OLIVARES, el 15 de junio de 2011., por la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos).
- 2.- **IMPUTESE** el gasto, a los recursos del Programa de Difusión del Plan Chile Seguro 2011, ya aludido, Item Pasajes y Fletes.

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,**



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ  
REGION DE COQUIMBO**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 13 de Julio de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **JORGE ALONSO DIAZ OLIVARES** rut. N° 9.699.403-6, giro Transporte de pasajeros, con domicilio en Patricio Ceballos 920Pob. José Tomas Ovalle de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don **JORGE ALONSO DIAZ OLIVARES**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación del traslado de funcionarios de Gobernación de Limari para la actividad de Gobierno en Terreno en la localidad de El Palqui comuna de Monte Patria el día 14 de Julio de 2011.

**SEGUNDO** : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de factura.

**TERCERO** : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

**CUARTO** : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral , si el servicio se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

**QUINTO** : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause a la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

**JORGE ALONSO DIAZ OLIVARES**  
RUT. 9.699.403-6



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
GOBERNADORA PROVINCIA DE  
LIMARI REGION DE COQUIMBO